

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°78, DE 2026, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR-ESTUDIANTES NUEVOS, AÑO 2026.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°78, de 14 de enero de 2026, SENADIS aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior-Estudiantes Nuevos, Año 2026.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2026, el Departamento Programas para la Inclusión informó que se requiere ampliar el plazo de los hitos "Publicación de resultados de adjudicación" y "Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos", establecidos en el apartado 5. Cronograma de la Convocatoria, de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución



Exenta N°78 de 2026, que establecen la fecha para el día viernes 8 de mayo y martes 12 de mayo de 2026, respectivamente.

El fundamento de dicha ampliación de plazo, informado por el Departamento Programas para la Inclusión, es el siguiente:

- Debido al alto número de postulaciones recibidas en la Convocatoria de Becas del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, modalidad Estudiantes Nuevos, el proceso de revisión, sistematización y validación de antecedentes ha requerido un mayor tiempo de análisis técnico.
  - Para una correcta aplicación de los criterios de asignación del beneficio es necesario contar con datos y variables debidamente verificados, cuya obtención, procesamiento y sistematización ha demandado gestiones adicionales y un plazo superior al inicialmente estimado.
3. Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario modificar las fechas de la “Publicación de resultados de adjudicación” y de la “Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos”, correspondientes a la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior-Estudiantes Nuevos, Año 2026, y para efectos de dar cumplimiento al principio de eficiencia en el actuar ser Servicio.

#### RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** la fecha del Hito “Publicación de resultados de adjudicación” y “Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos”, del apartado 5. Cronograma de la Convocatoria, de las Bases Técnicas y Administrativas, aprobadas en el Resuelto 1° de la Resolución Exenta N°78, de 14 de enero de 2026, en el siguiente tenor:

**-Donde dice:**

Hito	Fecha 2026
Publicación de resultados de adjudicación , en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>	<i>viernes 8 de mayo</i>
Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos entre estudiantes adjudicados/as	<i>martes 12 de mayo</i>



**- Debe decir:**

Hito	Fecha 2026
Publicación de resultados de adjudicación , en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>	<i>miércoles 20 mayo</i>
Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos entre estudiantes adjudicados/as	<i>lunes 25 de mayo</i>

- 2° **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta N°78, de 2026.
- 3° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales, al Departamento Programas para la Inclusión y a la Sección de Gestión de Convenios del Departamento Jurídico, todos de SENADIS.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de SENADIS.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZUZLDJ-246>